



Majes, 14 de Enero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Enero de 2010, ha aprobado.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 18228-2009, el Informe N° 004-2010/DECDYT/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, el Informe N° 004-2010-SGGSYC, de la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, el Dictamen N° 012-2010-SGAJ/MDM, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 001-2010/MDM de la Comisión de Educación Cultura y Deporte, Turismo y Medio Ambiente, el Proveído N° 014-2010-A/MDM, de Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante, Expediente Administrativo N° 018228-2009 los Residentes Puneños del Distrito de Majes solicitan la exoneración del Pago por el Uso del Estadio Almirante Miguel Grau para la realización el día 30 de enero, de 12:00 m. a 05:00 pm., de una exhibición de danzas y la exoneración de tasa por el Uso del Complejo Recreacional Ampliación Pedregal los días 30 y 31 de enero para la Festividad de la Santísima Virgen de La Candelaria.

Que, mediante Informe N° 004-2010/DECDYT/MDM emitido por el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud se señala que deberá de ponerse a consideración del Pleno del Concejo Municipal la exoneración solicitada, todo lo cual es ratificado por el Sub Gerente de Gestión Social y Comunal de la Municipalidad a través del Informe 004-SGGSC/MDM.

Que, mediante Dictamen N° 001-2010/MDM de la Comisión de Educación Cultura y Deporte, Turismo y Medio Ambiente dictamina que se exonere el pago del uso del Parque Recreacional la Ampliación del Pedregal por tratarse de un espectáculo publico costumbrista de los residentes puneños del distrito y que se cobre el monto correspondiente de acuerdo al TUPA por el uso del Estadio Almirante Miguel Grau, poniéndose a consideración del Pleno del Concejo Municipal lo solicitado.

Que, según lo establece el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Enero del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA DE PAGO DE DERECHOS CONFORME AL TUPA VIGENTE POR EL USO DEL PARQUE RECREACIONAL AMPLIACION DEL PEDREGAL POR TRATARSE DE UN ESPECTACULO COSTUMBRISTA DE LOS RESIDENTES PUÑEÑOS DEL DISTRITO LOS DIAS 30 Y 31 DE ENERO DEL 2010

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración del uso del Parque Recreacional Ampliación del Pedregal a favor de los Residentes Puneños del distrito de Majes, a fin que estos realicen un espectáculo costumbrista los días 30 y 31 de enero del 2010 conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítese conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
PERE D. CACERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL